

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

SESIÓN : N° 004-2023
05 de abril de 2023

ASUNTO : Modificación de la Escala Remunerativa de ESSALUD

En la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de abril de 2023, en la Sesión No Presencial de Directorio de FONAFE N° 004-2023, bajo la presidencia del señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, con la participación en calidad de Secretario del señor Mauricio Gustin De Olarte, Gerente Corporativo de Asuntos Legales de FONAFE; visto, el Informe N° 0019-2023-DE-FONAFE, el Directorio de FONAFE acordó por unanimidad, lo siguiente:

Acuerdo N° 002-2023/004-FONAFE

1. Aprobar la modificación del Acuerdo de Directorio N° 002-2023/001-FONAFE, respecto de la Escala de Bonificación Máxima del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el Grupo Ocupacional Ejecutivos, considerando la estructura y monto en soles que se detallan a continuación:

Escala Bonificación Máxima

Grupo ESSALUD	Sub Grupo ESSALUD	Denominación Sub Grupo ESSALUD	Escala de Bonificación Máxima (Monto Máximo S/)
Ejecutivos	E0	Presidente Ejecutivo	14,400
	E1	Gerente General	13,000
	E2	Ejecutivo 2	9,782
	E3	Ejecutivo 3	7,176
	E4	Ejecutivo 4	6,564
	E5	Ejecutivo 5	4,874
Profesionales	E6	Ejecutivo 6	4,319
	P1A	P1 Asistencial	4,216
	P1	P1 Administrativo	4,346
	P2 CD y QF	Cirujano Dentista y Químico Farmacéutico	2,904
	P2	Profesional 2 Administrativo/Asistencial	3,585
Técnicos	P3	Profesional 3	3,208
	P4	Profesional 4	3,745
	T1	Técnico 1	3,067
Auxiliares	T2	Técnico 2	3,005
	T3	Técnico 3	2,396
	A1	Auxiliar 1	1,906

2. Encargar a la Dirección Ejecutiva de FONAFE que instruya a ESSALUD el estricto cumplimiento de los términos de la propuesta aprobada y del Informe N° 0019-2023-DE-FONAFE, así como lo que resulte exigible de lo dispuesto en el numeral 4 del Acuerdo de Directorio N° 002-2023/001-FONAFE respecto al cumplimiento de los

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/04/2023 06:30:07 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

condicionantes descritos en los puntos 5 y 6 de las conclusiones del Informe N° 0002-2023-DE-FONAFE.

3. Encargar a la Dirección Ejecutiva exhorte a ESSALUD a que efectúe las acciones conducentes para reducir progresivamente el Componente No Remunerativo del Ingreso Mensual percibido por los trabajadores de ESSALUD, así como que la Dirección Ejecutiva haga seguimiento de las acciones que ESSALUD haga sobre el particular.
4. Encargar a la Dirección Ejecutiva de FONAFE adoptar las acciones necesarias para la realización de las acciones destinadas a la implementación del presente Acuerdo.
5. Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.

San Isidro, 05 de abril de 2023

Documento Firmado Digitalmente

Lorena de Guadalupe Masias Quiroga
Directora Ejecutiva